

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE DEFENSA

**19070** *RESOLUCIÓN 320/38160/2006, de 13 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas B.P.C./35C (T-10C) (PN-502105).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en C/ Bethencourt n.º 24 de Sta. Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C./35C (T-10C) (P/N-502105), fabricado en su factoría ubicada en la C/ del Vallés s/n, Polígono Ramassar, Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado equipo de paracaídas.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38866/1996, de 25 de octubre y prorrogada con Resolución núm. 320/38226/2004, de 13 de octubre (BOE núm. 258). Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

**19071** *RESOLUCIÓN 320/38161/2006, de 13 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas E.M.P./35C (T-10C) (PN-502104).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en C/ Bethencourt, n.º 24 de Sta. Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P./35C (T-10C) (P/N-502104), fabricado en su factoría ubicada en la C/ del Vallés s/n, Polígono Ramassar, Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado equipo de paracaídas.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38867/1996, de 25 de octubre y prorrogada con Resolución núm. 320/38227/2004, de 13 de octubre (BOE núm. 258). Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**19072** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 7.l) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los Premios Fernando Albi, en sus modalidades Nacional e Internacional, convocados por la Diputación de Alicante en el año 2005, para su concesión en 2006.*

Vista la instancia formulada por la Diputación de Alicante, en calidad de convocante, presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con fecha 19 de mayo de 2006, en la que se solicita la concesión de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a los Premios Fernando Albi, en sus modalidades Nacional e Internacional, convocados por la Diputación de Alicante en el año 2005 para su concesión en 2006.

Adjunto a la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

Bases de la convocatoria de los Premios Fernando Albi, en sus modalidades Nacional e Internacional, correspondiente al año 2005.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, así como de la Orden de 5 de octubre de 1992, de procedimiento para la concesión del citado beneficio fiscal, se requiere a la entidad convocante para que remita a la AEAT la siguiente documentación:

Rectificación de las Bases reguladoras de los Premios Fernando Albi, convocatoria 2005, aprobadas en sesión plenaria celebrada por la Diputación con fecha 4 de mayo de 2006.

Publicación de la convocatoria de los premios en el Boletín Oficial del Estado (BOE) o de la Comunidad Autónoma correspondiente y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional.

El citado requerimiento es atendido en tiempo y forma por la entidad concedente de los premios, acompañando la siguiente documentación:

Modificación de las Bases séptima y octava reguladoras de los Premios Fernando Albi, Anualidad 2005, aprobadas por la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2006.

Publicación de la convocatoria de los citados premios en el BOE y un periódico de gran circulación nacional.

Resultando que, por Resolución de 31 de julio de 2000 del Director del Departamento de Gestión Tributaria (que deroga la anterior de fecha 27 de noviembre de 1996), se concedió la exención en el IRPF a los Premios Fernando Albi, en sus modalidades Nacional e Internacional, convocados por la Diputación de Alicante en el año 1999.

En la citada resolución se disponía que: «Esta declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre que no se modifiquen los términos de aquélla que motivó el expediente».

Como consecuencia de la modificación sufrida en las bases reguladoras de los premios, aprobadas por la Diputación en sesiones celebradas con fechas 4 de mayo y 6 de julio de 2006, así como del cambio normativo operado en la regulación del Impuesto, la entidad convocante solicita de nuevo la referida exención, lo que se lleva a cabo en el actual procedimiento teniendo en cuenta las bases de la convocatoria del año 2005.